

## Resolución Administrativa

Chancay, 18 de Junio del 2024

### VISTO:

El Informe N° 256-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2024, de fecha 17 de junio del 2024 de la Unidad de Logística; donde se solicita la rectificación del Plan Anual de Contrataciones para realizar la inclusión de un procedimiento de selección; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley No 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo No 1444 (en adelante La Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF (En adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la situación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2024-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 22 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para el Ejercicio Fiscal 2024; y sus modificatorias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, en el artículo 6° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que luego de ser aprobado el citado plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 6.1 y 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

De igual forma el numeral 7.6.2. de la directiva antes indicada dispone *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, en el numeral 7.6.3. de la Directiva, establece que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el*

## Resolución Administrativa

SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

El Informe N° 256-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2024, de fecha 17 de junio del 2024 de la Unidad de Logística; donde solicita la rectificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, del Ejercicio Fiscal 2024, para la rectificación de un proceso de selección.

Estando a lo expuesto, y con el Visto bueno de la Unidad de Logística y de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la RECTIFICACION del Proceso Programado “Adquisición de Pruebas de Sensibilidad e identificación antimicrobiana con Equipos en Cesión en Uso, para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López” en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Unidad Ejecutora N° 405 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos y Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”.

**Regístrese, Comuníquese y publíquese**

- Transcribe:
- ( ) Dirección Ejecutiva
  - ( ) Dirección Administrativa
  - ( ) Unidad de Logística
  - ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
  - ( ) Unidad de Economía
  - ( ) Oficina de Comunicaciones
  - ( ) Asesoría Legal
  - ( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. Hidalgo Atoche López

Econ. Juan Carlos Romero Grados  
D.E.T. 07874  
Director de la Oficina de Administración

ANEXO

DICE:

DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE SENSIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN ANTIMICROBIANA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO, PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL S/
1	SISTEMA PARA IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS URINARIOS	UNIDAD	12	150,759.17
<b>TOTAL</b>				<b>150,759.17</b>

DEBE DECIR :

DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE SENSIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN ANTIMICROBIANA CON EQUIPOS EN CESIÓN EN USO, PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL S/
1	SISTEMA DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAN NEGATIVAS (UROCULTIVOS)	UNIDAD	1200	60,000.00
2	SISTEMA DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAN NEGATIVAS (SECRECIONES)	UNIDAD	240	12,000.00
3	SISTEMA DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS GRAN POSITIVAS	UNIDAD	240	12,000.00
4	SISTEMA DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA DE STREPTOCOCOS/STAFHYLOCOCCUS (ALTERNADO)	UNIDAD	240	12,000.00
5	SISTEMA DE IDENTIFICACION PARA LEVADURAS	UNIDAD	240	12,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>108,000.00</b>

